



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN, 30 AGO 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 1976 /**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 44594 de fecha 12 de agosto 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 25 de agosto de 2021, se requiere la compra de Artículos Deportivos para realización de talleres recreativos para participación sistemática en Actividades Físicas Deportivas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su Calidad de Vida.

2. Que, de acuerdo a lo informado con fecha 23 de agosto de 2021, por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.053 020, denominada "Programa Zumbafirbox", fondos Externos, para dar curso a la solicitud de estos.

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$2.743.200.- IVA incluido.

4. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección Desarrollo Comunitario, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

**DECRETO**

1. Realícese la licitación pública por el Artículos Deportivos para realización de talleres recreativos para participación sistemática en Actividades Físicas Deportivas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su Calidad de Vida, según Términos de Referencia adjuntos a esta resolución.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de fondos Externos número 214.05.96.053 020, denominada "Programa Zumbafirbox"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL/GMG/VVS/VZS/JFF/vpp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable